

**NOS FR. DAMIAN BYRNE**, O.P. Profesor de S. Teología y de toda la Orden de Predicadores humilde Maestro y siervo.

## **A TODAS LAS FRATERNIDADES SEGLARES DE SANTO DOMINGO**

Hermanos y hermanas carísimos en el Señor y en Domingo:

Con afecto gozoso os entrego el texto de la Regla de las Fraternidades Seglares de Santo Domingo recientemente aprobado con carácter definitivo por la Congregación de Religiosos e Instituciones Seculares, el día 15 de enero de 1987. El texto de la Regla precedente, promulgado por el Maestro de la Orden Fr. A. Fernández en 1972, había sido aprobado "ad experimentum" (a modo de prueba), por la Sede Apostólica. El Capítulo General, celebrado en Roma el año del Señor de 1983, comisionó al Maestro de la Orden celebrar un Congreso Internacional de Seglares de Santo Domingo con el objeto de adaptar y renovar la regla de las Fraternidades Seglares. Congreso que, llevado felizmente a cabo en Montreal los días 24 al 29 de Junio de 1985, elaboró el texto que ha sido definitivamente aprobado.

Esta Regla, pues sea acogida en vuestros corazones y en vuestras fraternidades como fermento evangélico que fomente la santidad y promueva el apostolado en comunión con toda la Familia Dominicana.

Con mis mejores deseos en el Señor.

Dado en Roma, el día 28 de enero de 1987, en la Fiesta de Santo Tomás.  
Prot. 50/86/87

**Fr. DAMIAN BYRNE, O.P.**  
Maestro de la Orden

**Fr. J. MARTIN, O.P.**  
Secretario

## CONGREGACION DE RELIGIOSOS E INSTITUTOS SECULARES .

Prot. n. D. 37 - 1/78

Prot. 50/86/87

### DECRETO

**El Maestro de la Orden de Predicadores**, el día 14 de marzo de 1986, a través del Procurador general, entregó a esta Congregación el texto de la **Regla de las Fraternidades Seglares de Santo Domingo** con el fin de alcanzar la aprobación definitiva de dicho texto.

Este Dicasterio, examina atentamente y contando con el voto favorable del Congreso, aprueba, por el presente Decreto, la Regla de las Fraternidades Seglares de Santo Domingo, conforme con el texto latino, cuyo ejemplar se guarda en el archivo de este Dicasterio, hechas las correcciones indicadas por el Congreso en folio aparte.

No obstante nada en contra.

Dado en Roma, el día 15 de enero de 1987.

**GERONIMO HAMER**

Card. Presidente

**VICENTE FAGIOLO**

Secretario, Arzpo.

**VICARIATO REGIONAL DE LOS DOMINICOS  
DE LA PROVINCIA DE ARAGON  
EN AMERICA DEL SUR**

Sra. Blanca Guerrero de Gómez  
Presidenta del Consejo Nacional  
de las Fraternidades Laicales Dominicanas  
de la República Oriental del Uruguay  
Montevideo

Juntamente con una copia de LA REGLA DE LAS FRATERNIDADES SEGLARES DE SANTO DOMINGO, he recibido el ESTATUTO NACIONAL PARA LAS FRATERNIDADES LAICALES DOMINICANAS DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, aprobado por las tres Fraternidades actualmente existentes en el país, en su Primer Encuentro Nacional, los días 15 y 16 de agosto de 1998.

Me cabe el privilegio de dar la aprobación oficial de la Orden a dichos Estatutos con los cuales las fraternidades han de regirse, no sólo en su estructura, sino en la consecución de los Objetivos allí señalados y que constituyen la esencia del carisma dominicano.

Con el ferviente deseo de que transmitan en sus vidas la "santa predicación", como auténticos miembros de la Orden de Predicadores, apruebo sus Estatutos y los bendigo en Nuestro Padre Santo Domingo.

Dado en nuestra casa de Nuestra Señora del Rosario y de Santo Domingo de Montevideo, en 28 de octubre de 1998



**Fr. Fernando Solá. O.P.**  
Prior Regional

# I CONSTITUCIÓN FUNDAMENTAL

## LOS LAICOS EN LA IGLESIA

- 1- Entre los discípulos de Cristo, hay hombres y mujeres que viven en el mundo, participando, por el Bautismo y la Confirmación, activamente en la misión Real, Sacerdotal y Profética de N.S. Jesucristo, y tienen como vocación hacer brillar la presencia de Cristo en el corazón de la Humanidad de forma que, a través de ellos "el mensaje divino de la salvación sea conocido y respetado por todos los hombres".

## LOS LAICOS DOMINICOS

- 2- Algunos de entre ellos, movidos por el Espíritu Santo a vivir según el espíritu y carisma de Santo Domingo, se incorporan a la Orden Dominicana mediante un compromiso especial conforme a los estatutos que les son propios.

## LA FAMILIA DOMINICANA

- 3- Estos laicos forman comunidades y constituyen una única Familia Dominicana con los otros grupos de la Orden (LCO,141).

---

LCO = Libro de las Constituciones y ordenanzas de la Orden de Predicadores.

### **SIGLAS DE LAS ACTAS DE LOS CAPITULOS GENERALES DE LA ORDEN**

- M.A. = Madonna dell'Arco. (Italia), 1974  
Q. = Quezon City, (Manila, Filipinas), 1977  
W. = Valberberg (Alemania), 1980.  
R. = Roma (Italia), 1983  
A. = Avila (España), 1986

## **LA FAMILIA DOMINICANA**

- 3.- Estos laicos forman comunidades y constituyen una única Familia Dominicana con los otros grupos de la Orden (IOC=,141).

## **CARACTER ESPECIFICO DEL LAICO DOMINICO**

- 4.- Se caracterizan por una espiritualidad peculiar y por la dedicación al servicio de Dios y del prójimo en la Iglesia y, en cuanto miembros de la Orden, participan en su misión apostólica mediante la oración, el estudio y la predicación, según su condición de laicos.

## **LA MISION APOSTOLICA**

- 5.- Apoyados por la comunión fraterna y según el ejemplo de Santo Domingo, Santa Catalina y demás antepasados que han influido y continúan influyendo en la vida de la Orden y de la Iglesia, dan testimonio de su fe, atentos a las necesidades de su tiempo y de este modo están al servicio de la Verdad.
- 6.- Teniendo en cuenta los objetivos principales del apostolado contemporáneo de la Iglesia, se dedicarán de modo especial, con auténtica misericordia, a remediar las diversas formas de sufrimiento, a la defensa de la libertad, de la justicia y de la paz.
- 7.- Animados por el carisma particular de la Orden saben que su misión apostólica brota de la abundancia de la contemplación.



## I VIDA DE LAS FRATERNIDADES

### LA VIDA

- 8.- Se esforzarán para vivir una auténtica comunión fraterna según el espíritu de las Bienaventuranzas que se manifestará en toda ocasión por gestos de misericordia y de participación de bienes entre los miembros de las Fraternidades, sobre todo con los pobres y enfermos y mediante la oración por los difuntos, de suerte que todos tengan un sólo corazón y una sólo alma (Hech. 4,32).
- 9.- Los miembros de las Fraternidades, colaborando de todo corazón en el apostolado de los hermanos y hermanas de la Orden, participarán activamente en la vida de la Iglesia, siempre dispuestos a cooperar con otros grupos apostólicos.
- 10.- Para progresar en el cumplimiento de su vocación inseparablemente contemplativa y apostólica, los laicos de Santo Domingo recurren principalmente a las siguientes fuentes:
- a) La escuela de la Palabra de Dios y de la lectura de las escrituras, del Nuevo Testamento en particular.
  - b) La participación activa en la celebración litúrgica y en la Eucaristía, a ser posible, diariamente.
  - c) El recurso frecuente al sacramento de la Reconciliación.
  - d) La oración litúrgica en unión con toda la Familia Dominicana, así como la oración privada, la meditación y el Rosario.
  - e) La conversión del corazón por el espíritu y la práctica de la penitencia evangélica.

- f) El estudio de la Verdad revelada y una reflexión constante, a la luz de la fe, sobre los problemas contemporáneos.
- g) La devoción a la Virgen María, de acuerdo con la tradición de la Orden así como a N.P. Santo Domingo y a Santa Catalina de Siena.
- h) Las reuniones periódicas de espiritualidad.

## **FORMACIÓN**

11.- Su objeto es formar adultos en la Fe capaces de acoger, celebrar y proclamar la Palabra de Dios.

Con este fin cada Provincia establecerá un Programa:

- a) De formación por etapas para los miembros.
- b) De formación permanente para todos sus miembros, incluidos los que se encuentran aislados.

12.- Un dominico debe prepararse para predicar la Palabra de Dios. Esta predicación es el ejercicio de la función profética del bautizado y fortalecido con el sacramento de la Confirmación. En el mundo actual la Predicación de la Palabra de Dios implica especialmente la defensa de la dignidad humana de la vida y de la familia. La promoción de la unidad de los cristianos y el diálogo con los no cristianos y los no creyentes son parte de la vocación dominicana.

13.- Las principales fuentes de la formación dominicana son:

- La Palabra de Dios y la reflexión teológica.
- La oración litúrgica.

- La historia y la tradición de la Orden
- Los documentos contemporáneos de la Iglesia y de la Orden.
- El estudio de los signos de los tiempos.

## **PROFESIÓN O PROMESA**

14.- Para ser incorporados a la Orden, en las fraternidades, los laicos deberán hacer una profesión o compromiso, que consiste en la promesa formal de vivir según el espíritu de Santo Domingo y de acuerdo con la forma de vida que indican los propios Estatutos.

Esta profesión o promesa puede ser temporal o perpetua.

Se hará con esta fórmula u otra sustancialmente parecida:

"El honor de Dios Todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo y de la Bienaventurada Virgen María y de Santo Domingo, yo N.N. ... ante usted N.N. ... promotor religioso de la Fraternidad en representación del Maestro de la Orden de Predicadores, prometo vivir según la Regla y Directorio del Laicado de Santo Domingo (durante tres años)... (durante toda la vida)".



### **III ESTRUCTURA Y GOBIERNO**

- 15.- La Fraternidad es el medio propio donde se nutre y sostiene el compromiso de cada uno en su vocación. El ritmo de las reuniones variará según las Fraternidades. La participación asidua a estas reuniones da testimonio de la fidelidad de cada uno.
- 16.- La admisión de nuevos miembros se hará de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Directorio el cual precisará las condiciones y los plazos de admisión. La admisión corresponde al responsable laico de la Fraternidad quien, después de emitido el voto decisivo del Consejo, procede con el promotor/a religioso/a a recibir al candidato según el modo determinado por el Directorio.
- 17.- Después de un tiempo de experiencia y de prueba determinado por el Directorio, y con el voto del Consejo de la Fraternidad, el/la responsable recibirá con el promotor religioso la profesión o promesa temporal o perpetua.

#### **JURISDICCION DE LA ORDEN Y AUTONOMIA DE LAS FRATERNIDADES.**

- 18.- Las Fraternidades están bajo la jurisdicción de la Orden; sin embargo gozan de la autonomía propia de los laicos, por lo que se gobiernan a sí mismas.

#### **A NIVEL UNIVERSAL DE LA ORDEN**

- 19.- a) El Maestro de la Orden como sucesor de Santo Domingo y cabeza de la Familia Dominicana preside todas las Fraternidades del mundo. A él compete mantener intacto el espíritu dominicano, establecer reglas prácticas según lo exijan las circunstancias de tiempo y lugar y promover el bien espiritual y el celo apostólico de los miembros.

- b) El Promotor General representa al Maestro de la Orden en todas las Fraternidades y transmite al Maestro o al Capítulo General las propuestas que las mismas representan.

## **A NIVEL DE LA PROVINCIA**

20.- a) El Prior Provincial preside las Fraternidades dentro de los límites territoriales de la Provincia y, con el consentimiento del Ordinario del lugar, erige nuevas Fraternidades.

b) El Promotor Provincial (hermano o hermana), representa al Prior Provincial y por derecho propio forma parte del Consejo Provincial de los laicos. Es nombrado por el Capítulo Provincial o por el Prior Provincial con el Consejo Provincial de los laicos dominicos.

c) En el territorio de la Provincia se creará un Consejo Provincial de laicos dominicos cuyos miembros son elegidos por las Fraternidades y que funcionará según las normas de los Directorios Particulares. Este Consejo elegirá al Presidente Provincial laico.

## **A NIVEL DE LA FRATERNIDAD LOCAL**

21.- a) La Fraternidad local es gobernada por el presidente con su Consejo; ellos son plenamente responsables del gobierno y de la administración de la Fraternidad.

b) El Consejo de la Fraternidad es elegido conforme al derecho común y por el tiempo determinado en los Directorios Particulares. El Consejo elegirá de entre sus miembros al presidente.

c) El Promotor Religioso (hermano o hermana), tiene por función la asistencia doctrinal y espiritual. Es nombrado por el Prior Provincial, después de oír al Promotor Provincial y al Consejo local del laicado dominicano.

s.

- b) El Promotor Provincial (hermano o hermana), representa al Prior Provincial y por derecho propio forma parte del Consejo Provincial de los laicos. Es nombrado por el Capítulo Provincial o por el Prior Provincial con el Consejo Provincial de los laicos dominicos.
- c) En el territorio de la Provincia se creará un Consejo Provincial de laicos dominicos cuyos miembros son elegidos por las Fraternidades y que funcionará según las normas de los Directorios Particulares. Este Consejo elegirá al Presidente Provincial laico.

#### A NIVEL DE LA FRATERNIDAD LOCAL

- 22.-
- a) La Fraternidad local es gobernada por el presidente con su consejo; ellos son plenamente responsables del gobierno y de la administración de la Fraternidad.
  - b) El Consejo de la Fraternidad es elegido conforme al derecho común y por el tiempo determinado en los Directorios Particulares. El Consejo elegirá de entre sus miembros al Presidente.
  - c) El Promotor Religioso (hermano o hermana), tiene por función la asistencia doctrinal y espiritual. Es nombrado por el Prior Provincial, después de oír

el tiempo determinado en los Directorios Particulares. El Consejo elegirá de entre sus miembros al Presidente.

c) El Promotor Religioso (hermano o hermana), tiene por función la asistencia doctrinal y espiritual. Es nombrado por el Prior Provincial, después de oír

,

## **CONSEJO NACIONAL E INTERNACIONAL**

- 22.- a) Cuando haya varias provincias en el territorio de la misma nación se podrá crear un Consejo Nacional, según las normas establecidas en los Directorios Particulares.
- b) Del mismo modo se podrá crear un Consejo Internacional, si se estima útil, después de consultar al laicado de toda la Orden.
- 23).- Los Consejos de las Fraternidades pueden enviar peticiones y sugerencias al Capítulo Provincial de los frailes; los Consejos Provinciales y Nacionales de los laicos pueden presentarlos al Capítulo General. A dichos Capítulos serán enviados, de buen grado, algunos representantes del laicado para tratar materias que les atañen.

## **ESTATUTOS DE LAS FRATERNIDADES**

- 24.- Las leyes por las que se rigen los laicos son:
- a) La regla fundamental del laicado (Constitución Fundamental, las normas de vida y régimen de las Fraternidades)
- b) Las declaraciones generales, del Maestro de la Orden y de los Capítulos Generales.
- c) Los Directorios Particulares.



## DECLARACIONES GENERALES A LA REGLA

- 1.- La **REGLA** por la que se rigen las Fraternidades de Santo Domingo es la ley fundamental para todas las Fraternidades del mundo; las presentes **DECLARACIONES GENERALES**, promulgadas por el Maestro de la Orden, son explicaciones o interpretaciones de la misma **REGLA**; los **DIRECTORIOS** Provinciales o Nacionales, elaborados por las Fraternidades y aprobados por el Maestro de la Orden, son normas particulares para las Fraternidades de un determinado territorio.
- 2.- Para que los hermanos cumplan sus obligaciones, **"no como esclavos de la ley, sino como hombres libres en la gracia"** , se declara que las transgresiones no constituyen culpa moral.
- 3.- Los superiores de las Fraternidades pueden dispensar legítimamente de lo prescrito en la Regla o en el Directorio, temporal o habitualmente, si así lo juzgan oportuno.
- 4.- Los Piores Provinciales tienen facultad para convalidar los actos inválidos de la Fraternidad, particularmente acerca de la admisión a la profesión.
- 5.- Además de las Fraternidades Laicales, de las que se trata en esta Regla, hay Fraternidades de Sacerdotes, que se rigen por su Regla.
- 6.- Los distintos Directorios deben determinar, entre otras cosas:
  - a) Los requisitos para la admisión en la Fraternidad;
  - b) Los tiempos de prueba y profesión o promesa;
  - c) La frecuencia de Sacramentos y las oraciones que cada día han de satisfacer los hermanos;

- d) La periodicidad de las reuniones de la Fraternidad y la forma de celebrarlas, así como la frecuencia de las reuniones de espiritualidad;
- e) La organización interna de la Fraternidad y de las Fraternidades entre sí, tanto en el ámbito provincial como el nacional;
- f) El modo de elegir los distintos cargos, excepción hecha de aquellos que ya están determinados en la Regla;
- g) El modo y los límites de la dispensa;
- h) Los sufragios por los hermanos difuntos y por toda la Orden.

7.- El Rosario, que lleva a la contemplación familiar de los misterios de Cristo bajo la guía de María, es devoción tradicional en la orden; se recomienda encarecidamente su recitación cotidiana a los laicos de Santo Domingo.



## REGLA DE LAS FRATERNIDADES SEGLARES DE SANTO DOMINGO

(copia de la Regla)

Reunidas en su **1er. ENCUENTRO NACIONAL**, los días 15 y 16 de agosto de 1998, las tres Fraternidades Laicales Dominicanas de Uruguay aprobaron el Estatuto Nacional de acuerdo con la Regla General de la Orden.

## ESTATUTO NACIONAL PARA LAS FRATERNIDADES LAICALES DOMINICANAS DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

### FUNDAMENTOS

Los laicos dominicos somos personas, hombres y mujeres, que compartimos el mismo carisma y misión que Santo Domingo de Guzmán. Lo realizamos *desde y en nuestra vida diaria*, en el mundo y en los quehaceres de todos los días.

NOS SENTIMOS LLAMADOS A SER ESA «LUZ DEL MUNDO» Y ESA «SAL DE LA TIERRA» de las que hablaba Jesús, no por nuestros méritos, sino por voluntad del mismo SEÑOR. Y realizamos nuestro trabajo y nuestra misión como Iglesia, inspirados en el carisma dominicano.

Somos una rama importante de la Familia Dominicana, compuesta, además, por frailes, monjas de vida contemplativa y hermanas de vida apostólica. Somos la presencia del mundo en la Orden, y la presencia de la Orden en el mundo.

Tomado en su sentido más elemental, una Fraternidad de laicos dominicos es un «espacio» en donde convergen personas que desean compartir juntos un camino en busca de cómo vivir su fe en comunidad; un «espacio» donde compartir inquietudes y retos como ciudadanos de este siglo, mirando ya el venidero; una comunidad que pretende integrar fe y vida en su caminar de cada día; un «espacio» en donde puedan recibir una mejor formación doctrinal para profundizar y madurar en su fe.

## OBJETIVOS

EL OBJETIVO DE LAS FRATERNIDADES debe ser consecuente con la misión y el carisma de la Orden de Santo Domingo (dominicos), es decir, ha de ayudar a descubrir cómo llevar a la práctica el espíritu de una Orden que busca la liberación y la salvación de todos los hombres y mujeres, a través, sobre todo, de la proclamación de la Palabra del Señor; que está llamada a ser una Orden de Predicadores.

El laicado dominicano busca favorecer la formación de hombres y mujeres que sepan seguir a Jesús inspirados en el carisma de Domingo de Guzmán, pero SIN DEJAR DE SER LAICOS. Procura crear un «espacio» en donde se estudia y se fortalece la fe; un «espacio» donde se cuida la formación doctrinal y la solidez en la vivencia fraternal entre todos sus miembros.

Todo ello para poder SERVIR mejor a las personas con quienes COMPARTEN EL CAMINO CADA DÍA. El laicado dominicano se autocomprende como un grupo de hermanos y hermanas en función de las necesidades de la comunidad más amplia, que es el mundo. Es, sencillamente, una presencia de Iglesia en medio del mundo.

Asimismo, la vida de ORACIÓN es vital para los hijos de Dios. A través de nuestra comunicación con Dios es como conocemos la Verdad, la contemplamos y la compartimos. De ahí que el «espacio» se convierta necesariamente en un «espacio de Oración»: CONTEMPLAMOS Y LLEVAMOS A LOS DEMÁS LO CONTEMPLADO.

Debemos pues partir del supuesto, ya mencionado, que el OBJETIVO DEL LAICADO DOMINICANO, como el de la Orden misma de Predicadores, es predicar la Palabra, TESTIMONIALMENTE o de cualquier otro modo.

El carisma de Santo Domingo se explica, como su misma vida desde una motivación de amor, de compasión por las dolencias del prójimo. Caridad y encuentro con el prójimo, siempre necesitado: a veces de algo tan fundamental como el alimento, la salud, la vivienda, el trabajo, etc.; pero también de orientación, educación, esperanza. Otras veces necesita consuelo, compañía; otras ser defendido en su dignidad, en sus derechos. Y siempre necesitado de descubrir y conocer a Dios como Padre suyo.

El Dios de todos, creyentes y no creyentes, revelado en Jesucristo, el Señor. (1)

A manera de conclusión: La Iglesia necesita de familias diversas y con diversos carismas, para diversas tareas. Por eso los laicos dominicos debemos enfrentar el complejo mundo de hoy con un nivel de formación adecuado que nos permita:- el debate filosófico y teológico;- los desafíos de la ciencia en su relación con la fe;- la noble lucha por los derechos de la persona humana;- el reto del ateísmo y de las sectas;- los problemas de la riqueza y pobreza, los medios de comunicación, las cuestiones políticas, la economía de la sociedad imperante, etc., etc

Ante esta realidad y necesidad, un laico, hijo de Santo Domingo no debe actuar con superficialidad, sino siempre con la conciencia cierta de una misión que no puede defraudar. (2)

---

(1) *Extraído de la revista Subsidios O.P. No. 22.*

(2) *Palabras del Sr. Alfredo Aclé en «3er. Milenio- desafíos y esperanzas» tema de la 5ª. Asamblea del Laicado Dominicano Chileno.*

## **ARTICULADO**

### **1) MODO DE INTEGRACIÓN**

Se parte de la idea de que pueden existir dos modalidades:

a) Formación de una nueva Fraternidad con el acompañamiento temporal (a determinar por el Consejo Nacional) de miembros de las fraternidades ya existentes. Sin embargo éstos, no ejercerán en ella ningún cargo de responsabilidad.

b) Incorporación de nuevos miembros a las ya funcionantes, con la aprobación de los diferentes integrantes.

### **2) REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN EN LAS FRATERNIDADES.**

Para ser admitido en una Fraternidad Laical Dominicana se requiere que el candidato tenga las siguientes condiciones y cualidades:

- Edad mínima 18 años.
- Estar ya comprometidos en la vivencia de su fe cristiana.
- Ser capaz de asumir la exigencias de la formación propuesta y assimilarlas.
- Querer verdaderamente transformar su medio ambiente a la luz del Evangelio.
- Aceptar libremente entrar en comunión con el modo de ser dominicano y su espiritualidad
- Los posibles candidatos deberán estar libres de compromisos con otros carismas congregacionales.

### **3) FRATERNIDADES EN FORMACIÓN (PREFATERNIDADES)**

3.1 Están integradas por quienes aspiran a pertenecer al laicado dominicano mediante la Promesa. Viven en una fraternidad su experiencia de discernimiento, acompañados por uno o varios formadores (del Equipo de Formación), de otras fraternidades, designados por el Presidente Nacional con su Consejo y el Promotor Religioso/a.

- 3.2- Su estilo de vida y misión estará acorde con el de las Fraternidades Laicales, descrito en su Directorio.
- 3.3- Los miembros de estas fraternidades elegirán sus responsables peculiares, quedando siempre la responsabilidad de animación y formación bajo la dirección de sus formadores.
- 3.4- Al acercarse la fecha de la emisión de la Promesa, los formadores harán un informe escrito de la situación de los candidatos para el Presidente Nacional y su Consejo quien dará o no su aprobación para que puedan emitir su Promesa.
- 3.5- Una vez emitida la Promesa los laicos dominicos:
- a) Podrán permanecer en la fraternidad en la que hicieron su discernimiento
  - b) O integrarse en otra ya existente.

Para el primer caso es necesario el asentimiento del Presidente Nacional con su Consejo.

Para el segundo, el asentimiento del Presidente y Consejo de la Fraternidad en que se integran.

#### **4) TIEMPOS DE PRUEBA PROFESION O PROMESA.**

A)- Período de discernimiento:

Es necesario un período de seis meses a un año y medio anterior a cualquier compromiso, a fin de dar **al candidato** el tiempo necesario para familiarizarse con su posible **orientación de vida, sus exigencias,** posibles inconvenientes etc.

Es un período, por tanto, de discernimiento personal y comunitario.

Ofrece, a su vez, a la Fraternidad la posibilidad de observar las actitudes, y aptitudes vocacionales de quien compartirá su misma comunión e ideal.

Tanto la persona o personas que solicitan integrarse a la Fraternidad, como los componentes de ésta, deberán ser y sentirse muy libres para hacer de ese período un verdadero acto de fidelidad a la voluntad de Dios sobre ellos.

No se puede obligar a nadie a ingresar, ni se puede esperar que la Fraternidad de su asentimiento, si estima que ese no es el espacio adecuado en el que el candidato pueda plenificar su vida.

## **B) - Plan de estudio**

- Durante este período de discernimiento el aspirante (o aspirantes) deben cumplir con el siguiente plan de estudio:

- Vida de Santo Domingo.
- Espiritualidad y carisma de la Orden Dominicana.
- Documentos de la Orden.
- Historia de la Orden (Breviario de personalidades)
- Integración y constitución de la Familia Dominicana
- Iniciación en el conocimiento y contemplación  
De la Palabra de Dios.

En el mismo serán acompañados por el Presidente de la Fraternidad o la persona que él designe.

## **C) - Promesa**

Luego de este período se procederá a asumir el compromiso con la Iglesia a través de la Orden Dominicana. El candidato/a emitirá su promesa formal de vivir según el espíritu de Santo Domingo y de acuerdo con la forma de vida que indica el Directorio. Este 1er. compromiso tendrá validez por tres años, renovable.  
(El Consejo Nacional y su Presidente decidirán el texto y rito de la promesa).

## 5) LA FRECUENCIA DE SACRAMENTOS Y LAS ORACIONES QUE CADA DÍA HAN DE SATISFACER LOS HERMANOS.

« Se esforzarán para vivir una auténtica comunión fraterna según el espíritu de las Bienaventuranzas que se manifestará en toda ocasión por gestos de misericordia y de participación de bienes entre los miembros de las Fraternidades, sobre todo con los pobres y enfermos y mediante la oración por los difuntos, de suerte que todos tengan un solo corazón y una sola alma (Hechos4,32)

Los miembros de las Fraternidades, colaborando de todo corazón en el apostolado de los hermanos y hermanas de la Orden, participarán activamente en la vida de la Iglesia, siempre dispuestos a cooperar con otros grupos apostólicos.

Para progresar en el cumplimiento de su vocación inseparablemente contemplativa y apostólica, los laicos de Santo Domingo recurren principalmente a las siguientes fuentes:

- a) La escuela de la Palabra de Dios y de la lectura de las Escrituras, del Nuevo Testamento en particular.
- b) La participación activa en la celebración litúrgica y en la Eucaristía a ser posible, diariamente.
- c) El recurso frecuente al sacramento de la Reconciliación.
- d) La oración litúrgica en unión con toda la Familia Dominicana, así como la oración privada, la meditación y el Rosario.
- e) La conversión del corazón por el espíritu y la práctica de la penitencia evangélica.
- f) El estudio de la Verdad revelada y una reflexión constante, a la luz de la fe, sobre los problemas contemporáneos.
- g) La devoción a la Virgen María, de acuerdo con la tradición de la Orden así como N.P. Santo Domingo y a Santa Catalina de Siena.
- h) Las reuniones periódicas de espiritualidad".\*

---

*"Regle Gral. Cap. 2, pto 8-9-10*

## **6) LA PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES DE LA FRATERNIDAD Y LA FORMA DE CELEBRARLAS.**

Cada Fraternidad dispondrá libremente los días y horas de las reuniones, siendo aconsejable que haya al menos dos reuniones por mes.

### **Desarrollo de las reuniones:**

Deberá existir un equilibrio entre oración, formación y misión (compromiso).

Cada Fraternidad determinará la alternancia del contenido de sus reuniones.

Dentro del horario que cada Fraternidad determine se sugiere el siguiente esquema:

- Oración de encuentro o acogida.
- Tiempo para compartir vivencias personales.
- Tema: oración, estudio o misión.
- Planificación de las actividades futuras.
- Oración por los hermanos difuntos y por la Orden.
- Oración final.

## **7) LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA FRATERNIDAD, LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES.**

Cada Fraternidad deberá tener no más de quince miembros ni menos de siete: de este modo se facilitará la comunión y la participación de todos. Estará dirigida y animada por un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un promotor religioso. Estos cargos serán elegidos por voto secreto y durarán por un período de tres años.

### **Presidente:**

- 1- Será el animador y guía de la Fraternidad y acompaña a los nuevos integrantes.
- 2- Promueve la vida fraterna, los valores de la Orden, y la misión apostólica.
- 3- Puede dispensar por causa justa la asistencia a uno o más actos comunes. En caso de ausencia prolongada debe pedir el consentimiento de su Consejo.

### **Vicepresidente:**

- 1- Hace las veces del Presidente en su ausencia, y le ayuda en el servicio de la Fraternidad.

**Secretario/a:**

- 1- Lleva las actas de las reuniones, convoca a las mismas, recibe inquietudes y las comunica.
- 2- Lleva la correspondencia oficial.
- 3- Ingresa las inscripciones en el libro de admisiones y compromiso.

**Tesorero:**

- 1- Se ocupa de la parte económica (recolección de fondos).  
El cómo y su uso, será determinado por cada Fraternidad.
- 2- Se llevará un libro de caja y se presentarán las cuentas periódicamente.

**Promotor Religioso:**

1. Tiene por función la asistencia doctrinal y espiritual.
- 2- Es nombrado por el Prior Regional, después de oír al Promotor Vicarial y al Consejo local del Laicado Dominicano

Cada uno de los cargos mencionados deberá ser elegido en forma independiente uno de otro. Será elegido también por voto secreto el delegado de la Fraternidad al Consejo Nacional.

Quienes no han hecho la Promesa, no pueden elegir, ni ser elegidos para los cargos de la Fraternidad. Tampoco podrán ser delegados para ninguna instancia dentro de la Orden.

## 8) ACCIÓN APOSTÓLICA.

Cada Fraternidad podrá asumir libremente una acción apostólica concreta, aquella a que se sientan llamados sus integrantes, sin que ninguno se vea obligado a cumplir el consenso alcanzado por la Fraternidad, ya que, por definición, una Fraternidad Laical Dominicana no es un campo de acción sino UN ESTILO DE VIDA.

De cualquier manera, se considera importante el compromiso con el prójimo donando un tiempo gratuito.

Los campos de acción podrán ser: ayuda a los más necesitados, marginados, enfermos, los que viven en soledad etc.

## 9) CELEBRACIONES

Cada Fraternidad tendrá en cuenta la celebración de una Eucaristía una vez al mes, o en su defecto bimestral, así como la concurrencia de todos los miembros a un retiro anual.

### PLAN DE ESTUDIO PARA LAS FRATERNIDADES CONSTITUIDAS

- 1- El tema será sugerido por el Consejo Nacional, común a todas las Fraternidades.
- 2- Se trabajarán y ampliarán las conclusiones del laicado dominicano del Cono Sur (para este período 1998-2000): **Familia - Compasión - Estudio - Verdad.**
- 3- Cada Fraternidad elegirá su temario propio entre:
  - Documentos de la Orden
  - Documentos de la Iglesia: universal o local.
  - Evangelios
  - Hechos, etc.

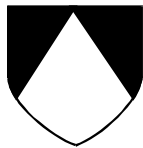
### EL EQUIPO NACIONAL

- 1- El objetivo del Consejo Nacional será alentar la marcha de las distintas fraternidades en el cumplimiento de sus metas.
- 2- Fomentar la creación de nuevas Fraternidades a través del Equipo de Formadores.  
Cuidará la integración de las Fraternidades con la Iglesia local.  
Fomentará los nexos con toda la Familia Dominicana del país y con Fraternidades de otros países, poniendo especial énfasis en las fechas propias de la Orden.  
Aprobará los integrantes de las nuevas Fraternidades  
Elegirá los integrantes del Equipo de Formadores.
- 3- Estará integrado por el Presidente de cada una de las Fraternidades existentes, un Delegado por cada una de ellas y por el Promotor Religioso Nacional.
- 4- Una vez conformado dicho Consejo Nacional, determinará la periodicidad de sus reuniones con un mínimo de dos reuniones en el año.

- 5- El Consejo Nacional nombrará al Presidente y Vicepresidente. Éstos nombrarán Secretario/a y Tesorero/a de entre sus miembros. Estas autoridades durarán tres años en sus funciones.
- 6- Determinará también un calendario de actividades comunes a todas las Fraternidades, así como el tema de estudio central, común a las mismas.
- 7- El equipo de Formadores está encargado de proyectar, promover y llevar a cabo la formación inicial del Laicado Dominicano. Estará integrado por un equipo nombrado por el Presidente Nacional y su Consejo.



VERITAS



**ESTATUTO  
NACIONAL para  
las FRATERNIDADES  
LAICALES DOMINICANAS  
de la REPUBLICA  
ORIENTAL del URUGUAY**